



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 090 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 22 de marzo de 2011

Visto el Informe el Informe N° 001-2011-CONCYTEC-SG; del 06 de enero de 2011 el Secretario General (e), representante del Comité Directivo del Programa STIC-AMSUD y MATH-AMSUD, comunicó sobre los acuerdos y logros alcanzados en las reuniones del Comité Directivo del Programa de Cooperación Científica STIC-AMSUD y MATH-AMSUD, realizada del 2 al 5 de noviembre del 2010 en Buenos Aires –Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28303, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su presidente dirige el SINACYT y es el responsable de la política nacional de CTe I;

Que, por Resolución de Presidencia N° 052-2006-CONCYTEC-P, del 30 de enero del 2006, se aprobó la incorporación del CONCYTEC al “Programa STIC-AMSUD” (Ciencias y Tecnologías de la Información y de la Comunicación en América del Sur) promovido por la cooperación regional de Francia; cuyo objetivo es fortalecer las capacidades regionales en América del Sur en el Área de las Ciencias y Tecnologías de la Información y Comunicación, a través del apoyo a proyectos multinacionales de al menos tres países diferentes, siendo uno de ellos Francia;

Que, por Resolución de Presidencia N° 190-2007-CONCYTEC-P, del 29 de agosto del 2007, se aprobó la incorporación del CONCYTEC al “Programa Ampliado de Cooperación Francia – America del Sur en Matemáticas MATH-AMSUD”; cuyo objetivo es desarrollar nuevos programas de cooperación en matemática entre los centros científicos de América del Sur, universidades y centros de investigación en Francia, a través de la realización de proyectos binacionales y multinacionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 271-2010-CONCYTEC-P, del 3 de setiembre de 2010, se designó al Dr. Jorge Alberto Del Carpio Salinas, Secretario General (e), como representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), para que forme parte del Comité Directivo del Programa del Programa MATH-AMSUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 285-2010-CONCYTEC-P, del 23 de setiembre de 2010, se designó al Dr. Jorge Alberto Del Carpio Salinas, Secretario General (e), como representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), para que forme parte del Comité Directivo del Programa del Programa STIC-AMSUD;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 354-2009-CONCYTEC-P, del 15 de diciembre de 2009, aprobó los Reglamentos, Bases y Formularios, de las convocatorias para los concursos de los Programas STIC-AMSUD y MATH-AMSUD 2010;



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 090 -2011-CONCYTEC-P

Que, por el artículo primero de la Resolución de Presidencia N° 310-2010-CONCYTEC-P del 29 de octubre de 2010, se autorizó el viaje en comisión de servicios del Dr. Jorge Alberto Del Carpio Salinas, Secretario General (e), para que asista como representantes del CONCYTEC, a las reuniones del Comité Directivo Programa STIC-AMSUD y MATH-AMSUD, la que se realizó en la ciudad de Buenos Aires, Argentina del 2 al 5 de noviembre de 2010;

Que, visto el informe del Dr. Jorge Alberto Del Carpio Salinas, señala que en la reunión del Comité Directivo del Programa STIC-AMSUD, se presentaron diecisiete (17) propuestas de proyectos STIC-AMSUD, de los cuales se aprobó el financiamiento de once (11) de ellos tres (3) contaban con participación peruana. En lo que respecta a los proyectos MATH-AMSUD, señala que se evaluaron ocho (8) proyectos de los cuales fueron aprobados cinco (5) y en uno de los cuales participa el Perú.

Que, el artículo 17 de los Reglamentos aprobados por la Resolución de Presidencia N° 354-2009-CONCYTEC-P, dispone que el CONCYTEC subvencionará los gastos relativos a los pasajes de los investigadores peruanos y los gastos relativos a la estadía de los investigadores extranjeros dentro de los proyectos aprobados a través de una relación contractual con el responsable científico peruano del proyecto;

Con el visado del Director Responsable (e) del Fondo Nacional del Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) y del Secretario General (e), y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, y por el artículo 12° Literal n) del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los ganadores de la Quinta Convocatoria del Programa Regional STIC-AMSUD, llamado 2010, conforme obra en el ANEXO N° 1, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la subvención económica a los responsables de la parte peruana de los proyectos STIC-AMSUD, por la suma total de 24,110.00 EUROS por los dos años, correspondiendo al primer año, la suma total de 12,030.00 EUROS, tal como se indica en el ANEXO N° 1, que forma parte de la presente Resolución de Presidencia;

ARTICULO TERCERO.- APROBAR al ganador de la Tercera Convocatoria del Programa Regional MATH-AMSUD, llamado 2010, conforme obra en el ANEXO N° 2, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR la subvención económica al responsable de la parte peruana del proyecto MATH-AMSUD, por la suma total de 10,000.00 EUROS por los dos años, correspondiendo al primer año, la suma total de 5,000.00 EUROS, tal como se indica en el ANEXO N° 1, que forma parte de la presente Resolución de Presidencia; los ganadores de la Quinta Convocatoria del Programa Regional STIC-AMSUD, llamado 2010, conforme obra en el ANEXO, que forma parte de la presente resolución.



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 090 -2011-CONCYTEC-P

ARTICULO QUINTO.- El egreso presupuestal para el primer año por el monto de 17,030.00 EUROS y por el segundo año, al tipo de cambio a la fecha que ocasione el pago de las subvenciones aprobadas por la presente Resolución de Presidencia, se ejecutará con cargo a la siguiente partida presupuestal:



PROGRAMA FUNCIONAL	009	CIENCIA Y TECNOLOGIA
SUB PROGRAMA	0016	INVESTIGACIÓN APLICADA
ACTIVIDAD	1000402	PROMOCIÓN E INCENTIVOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
COMPONENTE	3001084	PROMOCION E INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
META MEF	17	SUBVENCIONES FINANCIERAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS INTERNACIONALES

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. Augusto Mellado Méndez
.....
Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica